



Resolución Directoral Regional N° 0455 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 0 4 ABR. 2019

Visto: el expediente N° 2254686 que contiene el Memorando N° 089-2019-GRSDM-DRE/DO y documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución de Secretaria General Nº 346-2016-MINEDU, se aprueba la Norma para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y de Profesionales de la Salud;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante por suplencia de Secretaria III, vacante por el encargo como Especialista Administrativo I a Betty Lucila Celis Macedo, la misma que es necesario





Resolución Directoral Regional Nº 0455 -2019-GRSM/DRE

coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas:

Que, en mérito a lo mencionado en el párrafo anterior con Memorando Nº 089-2019-GRSM-DRE/DO de fecha 26 de marzo de 2019, el Director Regional de Educación de San Martín, contrata los servicios de la trabajadora especificada en la parte resolutiva, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Legislativo Nº 276 y el Artículo 38º de su Reglamento aprobado por DS Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONTRATAR y mientras la plaza se cubra por concurso, los servicios de la trabajadora que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES CÓDIGO MODULAR

FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I/L.E.

CARGO

REGIMEN PENSIONARIO

N° ESSALUD

GRADO DE INSTRUCCIÓN

: TUESTA RUIZ ROMY LISBETH

: 1045312025

: 25/08/1988

: 453120258

: D.L. 19990

: 7111011PECPF006

: Profesional Técnico Secretariado Ejecutivo Bilingüe

Nº 001625-A-DRESM

: Secretaria III

: 1121111211R8

: 220101.

CATEGORÍA REMUNERATIVA : STF

CENTRO DE TRABAJO : Dirección Regional de Educación de San Martin

CÓDIGO MODULAR I.E.

CÓDIGO DE PLAZA

LUGAR-DISTRITO-PROV.

MOTIVO DE LA VACANTE

: Moyobamba, Moyobamba, Moyobamba

: Encargo como Especialista Administrativo II a Betty

Lucila Célis Macedo.

VIGENCIA : A partir del 01.04 al 31.12.2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. La citada trabajadora cumplirá funciones en el Área de Recursos Humanos como responsable del sistema NEXUS de la Oficina de Operaciones Unidad Ejecutora 300, debiendo cumplirlas con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER, que el CONTRATO al amparo de la presente resolución, podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la CLÁUSULA SEXTA, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.





Resolución Directoral Regional N° 0455 -2019-GRSM/DRE

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

Lindiury Aristo Voldina SECRETARIA GENERAL C.M. 1900817090

JOVG/DRESM EASMDO DSBS/RR. HH APDR.

3

